

Finca número	Propietarios	Paraje	Polígono	Parcela	Cultivo	Superficie a exp. Ha.
183	Lucía Clemente Atienza .....	Carbonera .....	4	1.256	Cereal 3. <sup>a</sup> .....	0,0494
184	María Ballesteros Navas .....	Carbonera .....	4	1.257	Cereal 3. <sup>a</sup> .....	0,0497
185	Nicolás García Clemente .....	Carbonera .....	4	1.258	Cereal 3. <sup>a</sup> .....	0,1370
186	Toribio Atienza Pascual .....	Carbonera .....	4	1.259	Cereal 3. <sup>a</sup> .....	0,0560
187	Baltasar Atienza Gil .....	Carbonera .....	4	1.260	Cereal 3. <sup>a</sup> .....	0,0660
188	Eulogio Estriégana Gil .....	Carbonera .....	4	1.278	Cereal 4. <sup>a</sup> .....	0,0522
190	Hros. de Petra Bartolomé Gil .....	Carbonera .....	4	1.278	Cereal 4. <sup>a</sup> .....	0,0938
191	Manuela Gil Esteban .....	Carbonera .....	4	1.282	Cereal 4. <sup>a</sup> .....	0,1310
193	Demetrio Clemente Estriégana .....	Carbonera .....	4	1.284	Cereal 4. <sup>a</sup> .....	0,0585
194	Marcelino Palancar García .....	Carbonera .....	4	1.285	Cereal 4. <sup>a</sup> .....	0,0585
195	Félix Atienza Gil .....	Carbonera .....	4	1.286	Cereal 4. <sup>a</sup> .....	0,0614
196	Cosme Esteban Alodreu .....	Carbonera .....	4	1.281 bis	Cereal 4. <sup>a</sup> .....	0,0660
198	Juana Magro Bartolomé .....	Carbonera .....	4	1.260 bis	Cereal 4. <sup>a</sup> .....	0,1684
199	Hilaria Bartolomé Izquierdo .....	Carbonera .....	4	1.280	Cereal 4. <sup>a</sup> .....	0,0660
200	Teresa Bartolomé Gil .....	Carbonera .....	4	1.279	Cereal 4. <sup>a</sup> .....	0,2506
202	Casto Esteban Atienza .....	Carbonera .....	4	1.274	Cereal 4. <sup>a</sup> .....	0,0946
203	Justa Valdehita Estriégana .....	Carbonera .....	4	1.273	Cereal 4. <sup>a</sup> .....	0,0946
204	Eulogio Estriégana Gil .....	Carbonera .....	4	1.272	Cereal 4. <sup>a</sup> .....	0,0636
205	Casto Pérez Hernando y hermanos.	Carbonera .....	4	1.271	Cereal 4. <sup>a</sup> .....	0,0700
206	Hros. de Baltasar Valdehita Veguilas .....	Carbonera .....	4	1.270	Cereal 4. <sup>a</sup> .....	0,0600
207	Teresa Bartolomé Gil .....	Carbonera .....	4	1.269	Cereal 4. <sup>a</sup> .....	0,0600

**5095** RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo referente al expediente de expropiación forzosa con motivo de las obras del proyecto del embalse de Alcorlo, en el río Bornoba, en término municipal de San Andrés del Congosto (Guadalajara). Expediente 75/1-4.

Aprobado definitivamente, con fecha 6 de marzo de 1975 el proyecto del embalse de Alcorlo, al que es de aplicación el procedimiento de urgencia por venir comprendidas dichas obras en el apartado d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, aprobando el Plan de Desarrollo Económico y Social y prorrogado por Decreto-ley de 15 de junio de 1972, al estar incluidas en el Plan de Inversiones del Ministerio de Obras Públicas,

Esta Dirección, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la misma, convoca a los propietarios afectados, según relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el próximo día 23 de marzo de 1976, a las diez horas, en el Ayuntamiento de San Andrés del Congosto para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación.

Madrid, 23 de febrero de 1976.—El Ingeniero Director, G. Carrillo.—1.789-E.

**RELACION QUE SE CITA**

Finca número 1. Propietario: Ayuntamiento. Paraje: Carbonera Polígono: 4. Parcela: 1.676. Cultivo: Erial. Superficie a expropiar (hectáreas): 2,0540.

Finca número: 2. Propietario: Ayuntamiento. Paraje: Carbonera. Polígono: 4. Parcela: 1.676. Cultivo: Erial. Superficie a expropiar (hectáreas): 10,4644.

**5096** RESOLUCION de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos afectados por las obras del proyecto de «Ampliación del depósito de Alguazas».

Aprobado reglamentariamente con fecha 24 de enero de 1976 el proyecto de las obras referidas y consideradas las obras a realizar por esta Mancomunidad de utilidad pública y de urgente ejecución en el artículo 1.º de la Ley de 27 de abril de 1946, se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, que el próximo día 25 de marzo de 1976, a las once horas de su mañana, tendrá lugar el levantamiento del acta previa a la ocupación de los bienes y derechos, afectados por el expediente de referencia que a continuación se señalan. (Lugar de reunión: Ayuntamiento de Alguazas.)

Cartagena, 27 de febrero de 1976.—El Ingeniero-Director.—1.822-E.

**RELACION DE AFECTADOS**

**Término municipal de Alguazas**

Número de la finca: 1. Propietario: Doña María de la Trinidad Martos Zababuru. Domicilio: Héroes del 10 de Agosto, 8. Madrid. Superficie de expropiación (hectáreas), 0,2780. Clase de terreno: regadío.

**MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA**

**5097** ORDEN de 20 de febrero de 1976 sobre creación, modificación y funcionamiento de Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales,

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar que se citan,

Este Ministerio ha dispuesto modificar los Centros estatales de Educación General Básica y Preescolar que figurarán en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares:

1.º A) Centros escolares con indemnización en metálico sustitutiva de la casa-habitación.

*Provincia de Alicante*

Municipio Jijona. Localidad: Jijona. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Eloy Coloma», que contará con 17 unidades escolares y Dirección sin curso (una unidad escolar de asistencia mixta, ocho unidades escolares de niños y ocho unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crea una unidad escolar de asistencia mixta, para funcionar en locales adaptados en el Centro.

*Provincia de Badajoz*

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de la Soledad», domiciliado en Comandante Castejón, que contará con 26 unidades escolares y Dirección sin curso (13 unidades escolares de niños y 13 unidades escolares de niñas). A tal efecto, se crean dos unidades escolares de niños y dos unidades escolares de niñas, para funcionar en locales adaptados.

Municipio: Badajoz. Localidad: Badajoz. Constitución del Colegio Nacional mixto «Luis de Morales», que contará con 16 unidades escolares, la Dirección con curso (13 unidades escolares de asistencia mixta, dos unidades escolares de Educación Preescolar y una unidad escolar mixta de Educación Especial). A tal efecto, se crean nueve unidades escolares mixtas y una unidad escolar de Educación Especial, y se integran y trasladan las dos unidades escolares de niños, dos unidades escolares de niñas, transformadas en mixtas, y dos unidades escolares de Educación Preescolar, que componían la Escuela graduada mixta «Hogares Provinciales», para funcionar todas ellas en locales de nueva construcción.

Municipio: Santa Marta de los Barros. Localidad: Santa Marta de los Barros. Ampliación del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora de Gracia», que contará con 22 unidades escolares y Dirección sin curso (nueve unidades escolares de niños, nueve unidades escolares de niñas y cuatro unidades escolares de Educación Preescolar). A tal efecto, se crean una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas, para funcionar en locales adaptados.